

Apoyo a la digitalización de las salas de cine europeas

OBJETIVOS

Los objetivos principales del programa son los siguientes:

- a) preservar y reforzar la diversidad cultural y lingüística y el patrimonio cinematográfico y audiovisual europeos, garantizar que el público pueda acceder a ellos y favorecer el diálogo intercultural;
- b) aumentar la circulación y la audiencia de las obras audiovisuales europeas dentro y fuera de la Unión Europea, inclusive mediante una mayor cooperación entre los agentes;
- c) reforzar la competitividad del sector audiovisual europeo en el marco de un mercado europeo abierto y competitivo, favorable al empleo, inclusive mediante la promoción de los vínculos entre profesionales del sector audiovisual.

El objetivo del programa de «**digitalización de las salas de cine**» consiste en fomentar que las salas que proyecten un porcentaje significativo de obras europeas no nacionales aprovechen las posibilidades que ofrece la distribución en formato digital.

La presente convocatoria tiene por objeto facilitar la transición digital de las salas de cine que proyectan películas europeas, financiando los costes indirectos vinculados a la adquisición de un proyector digital.

ACTUACIONES APOYABLES

Financiación de los costes indirectos vinculados a la adquisición de proyectores digitales que cumplan los requisitos de seguridad de contenidos de la Iniciativa de Cine Digital (DCI, por sus siglas en inglés) y que se instalen en una sala de cine con arreglo a todos los criterios de subvencionabilidad

Se puede solicitar la subvención de un solo proyector por pantalla y de un máximo de tres pantallas por sala de cine.

El proyector deberá adquirirse entre la fecha de presentación de la candidatura y el 30 de junio de 2013.

FINANCIACIÓN

Presupuesto total de la convocatoria: 2.000.000 EUR

La contribución financiera es una subvención y corresponderá a una suma a tanto alzado de un máximo de **20.000 €** por pantalla.

La subvención comprenderá todos los gastos relacionados con la transición digital de las salas de cine europeas, con exclusión de los costes del proyector digital y el servidor.

BENEFICIARIOS

El anuncio se dirige a los ***operadores cinematográficos independientes europeos*** cuya actividad principal sea la proyección de películas.

Los candidatos deberán estar establecidos en uno de los países siguientes:

- los 27 países de la Unión Europea,
- los países del EEE, Suiza y Croacia.

Las organizaciones solicitantes deberán:

- ser cines de estreno (que programen películas europeas de estreno, dentro un plazo máximo de doce meses tras el estreno nacional),
- estar abiertas al público por lo menos desde hace 3 años,
- poseer un sistema de taquilla y declaración de ingresos,
- tener al menos una pantalla y 70 butacas,
- haber exhibido 520 proyecciones anuales en el caso de las salas permanentes (esto es, salas en funcionamiento durante un período mínimo de 6 meses al año), 300 proyecciones en el caso de las salas con una sola pantalla (30 proyecciones al mes) y al menos 30 proyecciones al mes en el caso de los cines de verano/salas al aire libre (salas que funcionan durante menos de 6 meses al año),
- haber tenido al menos 20 000 espectadores durante los 12 meses anteriores o haber vendido 20 000 entradas en el caso de que se haya abonado un precio de entrada normal.

Los candidatos que tengan o vayan a recibir un proyector a través de un integrador tercero resultado de la firma de un acuerdo VPF no podrán optar a la subvención.

Para poder optar a la subvención, las salas deberán haber proyectado en 2010 un mínimo del 50 % de películas europeas, siendo al menos un 30 % de las mismas películas europeas no nacionales.

Una película se considerará europea si cumple la definición del programa MEDIA de acuerdo a los criterios de apoyo selectivo y apoyo automático al cine.

PLAZO

15 de septiembre de 2011